

ANEXO
CONDICIONES GENERALES
BENEFICIO DE DESCUENTO PARA ATENCIONES DE URGENCIA POR
ACCIDENTES TRAUMATICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
DEL DESARROLLO

VIGENCIA: 1 de Agosto 2016 al 28 de Febrero de 2017.

PRIMERO:

CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A., SERVICIOS CLÍNICA ALEMANA LTDA. y DIAGNOSTICOS CLINICA ALEMANA LTDA., en adelante también conjuntamente Clínica Alemana proporcionarán atención médica ambulatoria y hospitalaria en los establecimientos Clínica Alemana de Santiago ubicado en Avda. Vitacura N° 5951, comuna de Vitacura, y Clínica Alemana de La Dehesa, ubicado en Avda. José Alcalde Délano N° 12205, comuna de Lo Barnechea, en adelante indistintamente “el Establecimiento”, a los estudiantes de la Universidad del Desarrollo, en adelante “el estudiante” o “los estudiantes”, que sufran lesiones de origen traumático, ocurridas en forma involuntaria, repentina y fortuita, causadas por un medio externo.

La atención comprenderá la prestación profesional ambulatoria y hospitalaria de los médicos que el caso requiera, en los distintos Departamentos o Unidades del Establecimiento, siempre que ella sea solicitada por profesionales médicos de Clínica Alemana y con relación a lesiones comprendidas en este Beneficio.

SEGUNDO:

Los estudiantes que sufran un accidente de origen traumático podrán acceder a los siguientes beneficios, en adelante “el Beneficio”:

1) Hasta un 50% de descuento en el valor de las prestaciones de salud ambulatorias otorgadas en el Servicio de Urgencia del Establecimiento, después de operar la cobertura total de salud:

Este beneficio procederá para las prestaciones de salud otorgadas en el Servicio de Urgencia de Clínica Alemana de Santiago y en el Servicio de Urgencia de Clínica Alemana de La Dehesa. El beneficiario deberá pagar la totalidad del valor de las prestaciones otorgadas, el que será parcialmente reembolsado por Clínica Alemana, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, SOAP y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho, en adelante “cobertura total de salud”. El descuento máximo que se reembolsará será de un 50% del valor total de las prestaciones de salud.

En consecuencia:

- a) Si la cobertura total de salud que le haya sido otorgada al estudiante es igual o mayor al 50% del valor total de la atención, las prestaciones de salud serán sin costo para él.
- b) En caso que la cobertura total de salud que le haya sido otorgada al estudiante es menor al 50% del valor total de la atención, se aplicará el descuento del 50% del monto total de la cuenta (incluido honorarios médicos), suma que se rebajará después de haber operado el sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro) y otros seguros o coberturas a que tenga derecho el estudiante.

2) Hasta un 30% de descuento en el valor de las hospitalizaciones en Clínica Alemana de Santiago, con tope de UF 150, después de operar la cobertura total de salud:

Este beneficio procederá cuando el médico tratante del Servicio de Urgencia indique al beneficiario la hospitalización a consecuencia del accidente traumático. El estudiante deberá pagar la totalidad del valor de las prestaciones de salud, el que será parcialmente reembolsado por Clínica Alemana, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, seguro obligatorio de accidentes personales y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho, otorgándose un descuento máximo de un 30% del valor total de la hospitalización con tope de UF 150.

Los reembolsos de los pagos efectuados por los estudiantes por las atenciones médicas recibidas, deberán ser solicitados en Convenios de Accidentes de Clínica Alemana, ubicada en Av. Manquehue Norte N° 1410, piso 2°, comuna de Vitacura.

Los descuentos señalados no son acumulables a otros descuentos de Clínica Alemana.

TERCERO:

Para requerir la atención que permita el uso del Beneficio, el estudiante dentro de un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el accidente traumático, deberá presentarse en el Servicio de Urgencia General del Establecimiento, desde donde será derivado, en caso de necesidad, al Departamento o Unidad de Clínica Alemana que corresponda.

El Beneficio incluirá todas las lesiones que ocurran durante las 24 horas del día, entre el **1 de Agosto 2016 al 28 de Febrero de 2017**, ambas fechas inclusive, sujeto a los términos del presente instrumento.

El uso indebido de este Beneficio facultará a Clínica Alemana para excluir al estudiante de inmediato del mismo.

CUARTO:

El reembolso máximo que efectuará Clínica Alemana en virtud de este Beneficio es hasta un 50% de descuento en el valor de las prestaciones de salud ambulatorias

otorgadas en el Servicio de Urgencia y de UF 150 para las hospitalizaciones, por estudiante y accidente, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, SOAP y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho.

Será obligación del estudiante tramitar su cobertura total de salud.

QUINTO:

El Beneficio caducará automáticamente cuando el estudiante no hace uso previo de su sistema de salud u otros seguros o coberturas de salud adicionales que tuviere.

SEXTO:

Este Beneficio sólo es aplicable para las prestaciones de salud que comprendan patologías que sean consecuencia directa de lesiones de origen traumático de acuerdo con lo señalado en la cláusula primera.

NO queda comprendido en este Beneficio, lo siguiente:

- a) Las atenciones domiciliarias.
- b) Las atenciones ambulatorias otorgadas fuera del Servicio de Urgencia del Establecimiento, incluyendo los honorarios profesionales de médicos y paramédicos causados por tales prestaciones.
- c) Las hospitalizaciones y atenciones otorgadas fuera del Establecimiento, incluyendo los honorarios profesionales de médicos y paramédicos causados por tales prestaciones.
- d) El agravamiento de lesiones o padecimientos preexistentes.
- e) Las prótesis y órtesis como tampoco su reposición o reparación, tales como, muletas, bastones, corset ortopédicos, lentes, audífonos cabestrillos, inmovilizadores, etc., y la atención médica de lesiones derivadas de su uso.
- f) Las atenciones de secuelas de lesiones.
- g) Las atenciones que se prolonguen por más de seis meses desde la fecha de la lesión y aquellas ocurridas fuera de la vigencia de este Beneficio.
- h) Las atenciones de aquellas afecciones que deriven de secuelas de traumatismos anteriores o de enfermedades que sean condicionantes de dichas afecciones.
- i) Cualquier enfermedad o lesión que se hubiera manifestado con anterioridad a la vigencia de este Beneficio y los trastornos que sobrevengan por tales anomalías o las enfermedades que se relacionen con ellas.
- j) Los traslados aéreos y/o terrestres.
- k) La atención de lesiones que sean consecuencia de:
 - Participación de actividades, remuneradas o no, que sean altamente riesgosas, tales como aviación, automovilismo y motociclismo deportivo, vuelo en alas delta, paracaidismo, parapente, buceo y maniobras acrobáticas, en general.
 - Intento de suicidio y/o lesiones autoinferidas.
 - Embriaguez, ingestión, aspiración o inyección accidental o premeditada de fármacos, estupefacientes, somníferos o sustancias tóxicas, en general.

-Accidentes en vehículos, motorizados o no, en que el conductor se encuentre en estado de ebriedad clínica o bajo la influencia de drogas, según la calificación del médico del Servicio de Urgencia del Establecimiento. En este caso no se cubrirán las lesiones del conductor. Esta calificación podrá ser impugnada por el estudiante, acreditando el normal estado del conductor en un plazo no superior a noventa días desde la fecha de la misma, sólo mediante informe de alcoholemia o de drogas del Instituto Médico Legal emitido a requerimiento de un Tribunal de Justicia.

-Accidentes en vehículos motorizados cuyo conductor no haya obtenido la competente licencia de conducir antes de los hechos o ella no se encontrare vigente o estuviere suspendida.

-Intoxicación por monóxido de carbono u otros gases, casual o voluntaria.

-Catástrofes naturales.

-Actos o atentados terroristas, acciones de guerra, revolución, insurrección, huelga, motines, riñas, desórdenes populares.

l) Las lesiones cubiertas por la Legislación de Accidentes del Trabajo.

m) Las lesiones de piezas dentarias, salvo la primera atención de urgencia, cuando ellas sean de origen traumático.

n) Las quemaduras cutáneas u oculares derivadas de la exposición a rayos solares.

o) Los panadizos.

p) Los gastos de comunicación y aquellos ocasionados por acompañantes del estudiante.

SÉPTIMO:

Se entiende que Clínica Alemana se encuentra autorizada para realizar atenciones médicas, al momento de ser requeridos sus Servicios.

En caso de intervenciones de importancia, a su juicio, Clínica Alemana procurará comunicar con la mayor brevedad a los familiares del estudiante acerca de la atención prestada a éste. Junto con atenderlo, los Prestadores instruirán al estudiante accidentado en forma verbal o escrita acerca del tipo de su lesión, su tratamiento y las correspondientes normas e indicaciones a que deberá ceñirse. Si el estudiante no cumple con tales normas e instrucciones, cesará la responsabilidad médica de Clínica Alemana.

Clínica Alemana cubrirá sólo una vez la reposición del yeso colocado. Si por descuido del estudiante debe reforzarse un yeso colocado por segunda vez, no tendrá derecho al Beneficio.

OCTAVO:

Las prestaciones y hospitalizaciones serán en el Establecimiento, de acuerdo con sus disponibilidades y las prescripciones del médico tratante. Las hospitalizaciones serán preferentemente en pieza exclusiva, según disponibilidad.

NOVENO:

Clínica Alemana efectuará las prestaciones de salud con los médicos del Servicio de Urgencia General o con aquellos requeridos o autorizados por aquélla.

Clínica Alemana no tiene ni asume responsabilidad alguna por la atención de profesionales y/o en establecimientos de libre elección del estudiante, como tampoco por la atención de profesionales que no sean designados o aprobados por aquélla.

DÉCIMO:

El estudiante por el solo hecho de solicitar a Clínica Alemana este Beneficio, se entenderá que autoriza a ésta para requerir de todos los médicos, hospitales, clínicas, laboratorios, otras instituciones de salud o personas que lo hubieran examinado o atendido en sus dolencias, lesiones o enfermedades, los antecedentes médicos, clínicos o patológicos, que pudieren tener respecto de su estado de salud.

DÉCIMO PRIMERO:

Para poder dar solución o interpretación correcta y oportuna a cualquier observación, información, sugerencia o disconformidad respecto de las prestaciones proporcionadas por Clínica Alemana, ellas han de serles comunicadas por escrito al Departamento de Convenios de Clínica Alemana de Santiago, a la Gerencia de la misma o a su Jefatura Médica, dentro de los 15 días a contar de la fecha de la prestación respectiva.